



Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-000027-00 (2017-02012 E.D.)
AFECTADO: **HEBERT SALAZAR LUNA Y OTROS**
FISCALÍA: CUARENTA Y UNO (41) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y dando cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en auto del pasado 20 de mayo y 19 de agosto de la presente anualidad², se dispone que, por secretaría, se REQUIERA al **Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio**, para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, se sirvan dar respuesta al Oficio No. 2020-249 del 23 de agosto de 2021³, mediante el cual se les solicita aclarar lo indicado en el numeral **V** del auto calendado 17 de junio de la presente anualidad⁴, donde ese Juzgado dispuso la incorporación del oficio y del auto que ordenó la ruptura por parte de este Juzgado, pero con la advertencia que dicha ruptura no genera cambio de competencia y el funcionario que la ordenó continuará conociendo de las actuaciones.

De otro lado, como quiera que el abogado LUIS GABRIEL BONILLA FLOREZ a través de mensajes de datos allegados el 7 y 10 de septiembre del corriente año, solicitó el aplazamiento de las diligencias de declaración de sus prohijados **SADY AIDE CALDERÓN MAHECHA, INGRIT PAOLA SALAZAR CALDERÓN, LUIS DIEGO TÁMARA ALDANA** y **BEATRIZ GIRALDO DÍAZ**, al igual que de los testigos señores **PINZÓN, BUSTOS, GORDILLO, LÓPEZ RODRÍGUEZ, BAEZ** y **LOZANO**, diligencias programadas para los días 07, 08 y 15 de septiembre del corriente año, manifestando encontrarse infectado con el virus COVID- 19, allegando para ello los resultados de laboratorio donde se evidencia que efectivamente el mismo arrojó positivo; pedimento al que el despacho accede por ser viable y procedente.

En consecuencia, se fija como nueva fecha **el día 17 de noviembre del año que cursa, a las 9:00, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30 de la mañana; y a las 2:00, 2:30, 3:00, 3:30 y 4:00 de la tarde, respectivamente**, diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

¹ FL.114 c. o. No.11

² Fl. 25 co. 11

³ FL.41 c. o. No.11

⁴ FL.96 c. o. No.10



A fin de dar estricto cumplimiento al auto calendado 15 de julio del corriente año, se fija fecha para la recepción de los testimonios de los señores **DIEGO RICARDO MUÑOZ MARTÍNEZ** en calidad de perito Contador Público y **HARVEY ORTIZ PIÑEROS** en calidad de perito evaluador, para **el día 09 de noviembre del corriente año, a las 2:00 y 3:00 de la tarde**, respectivamente, diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE

De igual forma, dado que la abogada MARTHA ESTELLA FUENTES MARTÍNEZ a través de mensajes de datos allegados el 1º y 16 de septiembre del corriente año, solicitó el aplazamiento de las diligencias de declaración de los testigos **MAYERLIN SALAZAR CORTEZ** y **JULIO EDUARDO SÁNCHEZ ZÚÑIGA**, programadas para el día 14 de septiembre del corriente año, allegando para ello los respectivos soportes que imposibilitaron la recepción de los mismos, pedimento al que el despacho accede por ser viable y procedente.

En consecuencia, para la recepción de estos se fija como nueva fecha **el día 09 de noviembre del cursante año, a las 9:00 y 10:00 de la mañana, respectivamente**, diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para tal efecto, se ordena que, por secretaría, se le solicite a los apoderados LUIS GABRIEL BONILLA FLOREZ y MARTHA ESTELLA FUENTES MARTINEZ, informen al correo electrónico del Juzgado jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección de correo electrónico de los testigos, a efectos del envío del correspondiente Link para la conexión a la diligencia.

Asimismo, si cualquier otro sujeto procesal desea asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del juzgado jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, relacionando su correo electrónico y número de contacto, para el envío del Link.

De otra parte, se dispone que, por secretaría, se REQUIERA al **Capitán LUIS ALEJANDRO MURCIA RODRÍGUEZ** Jefe de la Seccional de Investigación Criminal de Villavicencio (SIJIN MEVIL), para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva dar respuesta al Oficio No. 2020-251 del 23 de agosto de 2021⁵, o igualmente informar el trámite dado al mismo, mediante el cual se le solicita colaboración relacionada con la ubicación de las siguientes personas (WILLIAM GUTIERREZ SALADAÑA con CC 1.122.119.087, JOHN JAIRO LOAIZA GIL con CC

⁵ FL.42 c. o. No.11



18.262.518 y JORGE MANUEL RODRIGUEZ AVILA con CC 17.293.423), requeridas por este despacho, con el fin de escucharlas en declaración dentro de las presentes diligencias.

La presente decisión se deberá notificar por estado y contra la misma no procede ningún recurso, conforme lo previsto por el artículo 54 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la ley 1849 de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [040](#) del [QUINCE \(15\) DE OCTUBRE DE 2021](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53713bc3c7c5d3fbfbaf1638ccd21192ca3e382cd7e2f8c9863eafacdc397f2d
Documento generado en 14/10/2021 04:41:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>